



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

**CONTRATO ID N° 378.705**  
**ADQUISICION DE AGUA MINERAL**

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, domiciliada en JOSÉ ARTIGAS C/ TTE. CUSMANICH (INTENDENCIA DEL EJÉRCITO), República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en choferes del chaco y 15 de agosto, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por ALICIA ELENA INSRFRÁN MARECO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.417.774 Y ANA PAULA MERLO INSRFRAN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.309.719, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE AGUA MINERAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

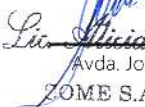
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.705.

  
Lic. Alicia Insfran  
Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich  
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo  
Ana Paula Merlo  
Directora  
Some Sacia

  
Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena

Sitio web: indi.gov.py Telefono: 021 201802



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 03/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contratación del INDI*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 429/2020

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	Cimes	Nacional	Unidad	1.101	6.680	7.3654.680
2	2	Agua mineral sin gas, en botella de 500ml.	Cimes	Nacional	Unidad	4.500	833	3.748.500
3	3	Agua mineral gasificada, en botella de 500ml.	Cimes	Nacional	Unidad	2.784	990	2.756.160

Total: 13.859.340

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

*Lic. Alicia Insfran*

SOME S.A.C.I.A.  
 Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich

Ana Paula Merlo  
**Ana Paula Merlo**  
 Directora  
 Some Sacia

Sitio web: mdi.gov.py



*Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva*  
**Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva**  
 Presidente  
 Instituto Paraguayo del Indígena

telefono: 021 201802





Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Compras y Suministros.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

  
Lic. Alicia Insuán  
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo  
Ana Paula Merlo  
Directora  
Some Sacia



  
Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
Presidente  
Instituto Paraguayo del Indígena



Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiseis mes octubre y año 2020.

Firmado por   
Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco  
SOME S.A.C.I.A.  
Proveedor  
*Alicia Elena Insfrán*  
SOME S.A.C.I.A.

Firmado por   
Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva  
Presidente - INDI  
Contratante

Firmado por   
Sra. Ana Paula Merlo Insfrán  
SOME S.A.C.I.A.  
Proveedor  
*Ana Paula Merlo*  
Directora  
Some Sacia